

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”

CONVOCATORIA 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria del **Fondo Sectorial de Investigación Ambiental, Convocatoria 2016**. El contenido de este documento aborda los siguientes apartados:

1. Estructura y características de la prepropuesta
2. Estructura y características de la propuesta en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección
5. Cumplimiento de permisos especiales
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad y comunicación pública del conocimiento
8. Protección a la propiedad Intelectual; Transparencia
9. Equidad y no discriminación
10. Glosario

Como apoyo en el registro de su solicitud, los apartados 1 y 2 consideran los campos requeridos en el sistema de captura del CONACYT.

1. Estructura y característica de la prepropuesta

La prepropuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atiendan con mayor efectividad las **Demandas** de esta convocatoria, descritas en el documento anexo “**Demandas del Sector**”, teniendo en consideración lo siguiente:

- 1.1 Se deberá elaborar de acuerdo con el formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, integrado por seis apartados:

1.1.1 Solicitud

Deberá contener:

- Título de la prepropuesta
- Institución que presenta la prepropuesta
- Modalidad

1.1.2 Pantalla General

Deberá contener:

- Número de registro o preinscripción ante el RENIECYT del Sujeto de Apoyo
- Clasificación de la propuesta: área, disciplina, subdisciplina y especialidad de acuerdo con catálogo del SNI o rama industrial de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), que se encuentran dentro de la pantalla de captura
- Demanda que atiende la prepropuesta. En caso de atender más de una, anotar **sólo una**
- Periodo total de ejecución en meses
- Objetivo general de la prepropuesta
- Descripción general de la metodología
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías, innovaciones o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda

LOS DATOS DE LOS ANTERIORES APARTADOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS, NI EN LA PROPUESTA, NI EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL CASO DE SER APOYADOS.

1.1.3 Grupo de Trabajo

Deberá contener:

- Datos Generales
- Información relevante de las actividades científicas, tecnológicas o de innovación realizadas (máximo 3 logros) por cada uno de los participantes
- Actividades que realizará cada uno de los participantes en el proyecto (Información opcional)

1.1.4 Responsables

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal
- Datos del Responsable Técnico
- Datos del Responsable Administrativo

Es indispensable que a la fecha de presentación de la prepropuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y, ante el RENIECYT, los que corresponden al Representante Legal.

1.1.5 Desglose financiero de la prepropuesta

- Comprenderá un estimado del presupuesto requerido, el cual deberá clasificarse dentro del apartado “**Solicitado al FONDO**”, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión. El presupuesto deberá establecerse en pesos mexicanos y redondearse sin centavos.

1.1.6 Documentos adjuntos

La extensión de los documentos no debe ser mayor a tres cuartillas y a lo más de 2 MB por archivo. El nombre de los archivos no deberá exceder 15 caracteres.

Carta Institucional

Deberá estar firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECYT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

- La institución o empresa que avala el proyecto, está de acuerdo con los productos a entregar y que tiene el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo
- Toda la información es verídica, comprobable y que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología
- En el caso en que los Responsables Técnicos sean Catedráticos CONACYT el Representante Legal de la institución beneficiaria, deberá elaborar y firmar las Cartas Institucionales.

2. Estructura y característica de la propuesta en extenso

Una vez que la prepropuesta haya sido seleccionada por el GAP, el responsable técnico podrá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

- 2.1 Se deberá elaborar de acuerdo con el formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, algunos campos serán llenados con la información de la prepropuesta y no podrán ser modificados. Está integrado por los siguientes apartados:

2.1.1 Solicitud (No podrá modificarse)

Contiene:

- Modalidad
- Título de la propuesta

2.1.2 Pantalla General (No podrá modificarse)

Contiene:

- Número de registro o preinscripción ante el RENIECYT del Sujeto de Apoyo
- Área del PECITI
- Tipo de investigación
- Área del conocimiento de acuerdo con la clasificación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)
- Área de desarrollo
- Campo de conocimiento
- Demanda que atiende la propuesta
- Periodo total de ejecución en meses
- Descripción general de la propuesta
- Objetivo general de la propuesta
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda
- Palabras clave (tres) que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta

2.1.3 Grupo de Trabajo (Sí podrá modificarse)

Deberá contener:

- Datos generales de cada uno de los integrantes
- Productos que generará cada uno de los integrantes (Información opcional)
- Información relevante de las actividades científicas, tecnológicas o de innovación realizadas por cada uno de los participantes (Máximo tres logros por cada participante)
- Actividades que realizará cada uno de los participantes en el proyecto (Información opcional)

2.1.4 Responsables (No podrá modificarse)

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal
- Datos del Responsable Técnico
- Datos del Responsable Administrativo

2.1.5 Cronograma y desglose financiero

Deberá contener:

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. **Las etapas deberán ser consecutivas, al menos dos, no menores a seis meses ni mayores a un año cada una.**

Los recursos concurrentes que se comprometan en las propuestas, aplican sólo de manera obligada para los Sujetos de Apoyo que sean empresas, son recursos en efectivo que se deberán depositar en la cuenta bancaria del proyecto. El incumplimiento de este compromiso implicaría la cancelación del apoyo autorizado.

2.1.6 Documentos adjuntos

I) **Protocolo:** Deberá considerar los siguientes apartados (No omita ninguno. Si no procede, por favor escríbalo en el apartado correspondiente).

- **Antecedentes:** Describir los antecedentes del proyecto de investigación o de desarrollo tecnológico e innovación, mencionando los principios y supuestos científicos, técnicos y socioeconómicos con que se planea abordar la demanda, considerando el estado del conocimiento

Si el proyecto cuenta con antecedentes de otro proyecto dentro de la misma línea de investigación o de desarrollo tecnológico e innovación, mencionar el nombre del proyecto, organismo financiador, haciendo una breve descripción de los objetivos y resultados obtenidos

- **Objetivos y metas:** Se indicarán los objetivos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa
- **Instituciones participantes:** Nombre y datos de las instituciones participantes y la descripción de su participación
- **Metodología:** Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados en los tiempos establecidos. Asimismo, en su caso, las propuestas deberán hacer explícita la dimensión de género. Esto es, considerar tanto el sexo, características biológicas, como el género, factores culturales de hombres y mujeres, en el planteamiento y el desarrollo de los proyectos. Integrar el análisis de sexo/género, diseño, interpretación y disseminación de los

resultados y las aplicaciones. El contenido y el impacto de la investigación deben reflejar las realidades y las necesidades tanto de hombres como de mujeres. Tomar en cuenta las perspectivas de sexo y de género no sólo destaca la relevancia social de la propuesta sino que incrementa la calidad científica y las oportunidades de innovación

- **Riesgos:** Describa los riesgos técnicos que tiene su propuesta y cuáles serían los mecanismos que se adoptarían para llevar con éxito el desarrollo del proyecto
- **Productos entregables:** La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al sector al concluir el desarrollo de la investigación

Para el caso de publicación de artículos, serán considerados como entregables los que se acepten para su publicación en revistas indizadas, mexicanas o extranjeras

De igual forma, dada la temporalidad de los proyectos, la edición de libros, aún y cuando se consideren como entregables, no limitará la emisión del finiquito de los proyectos; sin embargo, su falta de presentación ante el Fondo, podrá ser considerado para el otorgamiento de apoyos posteriores

- **Colaboración Internacional:** Mencionar si dentro del desarrollo de la propuesta, se contará con colaboración internacional y cuál sería la participación de cada una de las partes
- **Grupo de trabajo:** Resumen curricular del grupo de trabajo que incluya información relevante sobre las actividades científicas, tecnológicas o de innovación realizadas (máximo 3 logros) por cada uno de los participantes. Si el grupo de trabajo pertenece a una de las Redes Temáticas CONACYT o si son Catedráticos CONACYT, especifíquelo
- **Mecanismos de transferencia:** Deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector
- **Actividades de divulgación y ficha técnica:** Deberá mencionar las actividades de divulgación de los resultados de la investigación, que promuevan la apropiación social del conocimiento, las cuales deberán considerarse en el presupuesto. Su naturaleza (video, poster, artículo, conferencia, etcétera), será determinada por el Responsable Técnico del proyecto y deberá contener los reconocimientos al Fondo, y a las instituciones participantes. Los proyectos que resulten apoyados deberán elaborar una ficha

técnica de carácter público (inicial y final) en un formato establecido

- **Artículos:** Deberá mencionar la cita bibliográfica de artículos relacionados con el tema de investigación o de desarrollo tecnológico e innovación, publicados con anterioridad por el grupo de trabajo
- **Infraestructura solicitada:** Si su solicitud contempla infraestructura, proporcione la descripción y justificación de la requerida
- **Infraestructura disponible:** Descripción de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones y organizaciones participantes

II) Carta Compromiso.- Para los casos en que la propuesta considere la participación de más de una instancia, se deberá anexar una Carta Institucional por cada una de ellas, firmadas por los Representantes Legales y dirigidas al Comité Técnico y de Administración, indicando el compromiso de participar en el desarrollo del proyecto.

III) Información Adicional

Si se requiere, podrá anexar información adicional en archivo adjunto

Los archivos deberán adjuntarse a través del sistema y dentro del tiempo establecido, en formato digital JPG o PDF y no deberán exceder de 2 MB cada uno y el nombre no deberá exceder de 15 caracteres

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS POSTERIORES AL ENVÍO DE LA PROPUESTA NI FUERA DEL SISTEMA.

- 2.2 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y será el único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.3 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

- 2.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del Responsable Administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

3. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados, y con excepción de los gastos de trabajo de campo y de asistentes de proyectos, su comprobación deberá contar con los requisitos fiscales vigentes. Se podrá considerar el pago de impuestos federales, estatales o municipales, siempre y cuando estén directamente relacionados con la ejecución de los proyectos. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

3.1 Gasto corriente

3.1.1 Viáticos y gastos de pasajes y transportación del grupo de trabajo y asistentes registrados dentro del proyecto para fines estrictamente relacionados con el proyecto. Los gastos por viáticos y pasajes contemplados para viajes al extranjero, deberán ser declarados en los informes técnicos y financieros, definiéndose el lugar, el monto requerido, el objeto del viaje, así como los resultados obtenidos.

3.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, combustibles, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación.

Independientemente de que para este rubro, pudiera su comprobación no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo y para el Fondo.

3.1.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, software especializado indispensable para ejecutar el proyecto, seres vivos, energéticos; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de

información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

- 3.1.4 Pago a terceros por servicios externos especializados, a universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, entendiéndose el pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser patrocinados por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda darles preferencia en su contratación.
- 3.1.5 Gastos de capacitación para participantes dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- 3.1.6 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector. Los gastos por concepto de asistencia a congresos y sus respectivos pasajes y viáticos, se consideran sólo para la presentación de resultados de la investigación del proyecto y en la última etapa de su desarrollo.
- 3.1.7 Asistentes de proyectos: Incluye la participación de estudiantes de licenciatura y posgrado, plenamente justificados. Los requisitos académicos, la duración de los apoyos y los montos mensuales asignados, deberán estar acordes a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos del CONACYT (http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/fondos/sectoriales/Fondos_ManualAdministracionProyectos.pdf), o documento aprobado por el Comité Técnico y de Administración, siempre y cuando atiendan las siguientes consideraciones:
- En todos los casos se debe justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando un plan de trabajo avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva
 - Los estudiantes de maestría y doctorado no deberán estar recibiendo una beca de posgrado del CONACYT durante el tiempo que se les otorgue el apoyo como asistentes del proyecto
 - Podrán participar como asistente de nivel posdoctoral aquellos investigadores con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria

- En el caso de asistentes de nivel posdoctoral graduados de programas nacionales, sus estudios de doctorado deberán haber sido realizados en un programa registrado en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del CONACyT, y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna
- En el caso de asistentes de nivel posdoctoral, la participación en el proyecto debe ser de tiempo completo, no menor a seis meses y deberá estar debidamente justificada, incluyendo en la solicitud el Curriculum Vitae del candidato y su programa de trabajo, mismo que será sujeto a evaluación

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo con los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros en los que el inicio de la vigencia tenga una retroactividad mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de registro

En ningún momento la participación de los Asistentes de proyectos podrá generar relación contractual de responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con la SEMARNAT o con el CONACYT

3.1.8 No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, renta, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular y suministro de agua, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo. Asimismo, no se cubrirá el pago a investigadores asociados, ya que éstos, en caso de requerirse, se deberán considerar en el rubro de honorarios o pago a terceros por servicios externos especializados y cumplir con los requisitos de comprobación
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo

3.1.9 **Las aportaciones concurrentes son obligatorias para los Sujetos de Apoyo que sean empresas**, invariablemente serán en recursos líquidos y deberán ser depositadas en la cuenta bancaria del proyecto. Dichas aportaciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos podrán ser cambiadas a otros rubros de acuerdo con las necesidades de los proyectos, sin requerir autorización previa, siempre

y cuando dichos rubros sean considerados elegibles en los presentes Términos de Referencia y se destinen al desarrollo del Proyecto

3.2 Gasto de inversión

3.2.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos

3.2.2 Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y de desarrollo tecnológico e innovación que sean indispensables para el éxito del proyecto

3.2.3 Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de darlos de alta en sus inventarios

3.2.4 No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:

La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo

3.3 Empresas participantes

3.3.1 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas que resulten seleccionadas, deberán aportar recursos económicos en la siguiente proporción:

- Micro y pequeñas empresas: Deberán aportar el 25% del monto solicitado al Fideicomiso
- Medianas: Deberán aportar el 50% del monto solicitado al Fideicomiso
- Grandes: Deberán aportar el 100% del monto solicitado al Fideicomiso

3.3.2 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. El monto de la fianza deberá ser equivalente al

monto de la mayor ministración del proyecto y extenderse hasta la entrega de los resultados a satisfacción del sector.

3.3.3 En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad “**PARI PASSU**”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.

3.3.4 Las empresas solicitantes no podrán cambiar los datos de clasificación de su tamaño (Micro, pequeña, mediana o grande) en el RENIECYT, a partir de la publicación de la Convocatoria.

4. Evaluación y Selección

4.1 Prepropuesta

Grupo de Análisis de pertinencia

4.1.1 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas y el cumplimiento de los criterios del sector, con lo cual determinará si cumple con el requisito de pertinencia. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.1.2 Criterios de análisis de la prepropuesta.

Los criterios que se aplicarán para la selección de las prepropuestas son:

- Si el objetivo planteado responde en forma específica a la demanda seleccionada
- Si la metodología descrita permite alcanzar los productos esperados en los tiempos establecidos
- Si los productos esperados son relevantes para el sector

4.2 Propuestas en extenso

Comisión de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico.

Nuevamente, es importante destacar que la Comisión de Evaluación contará únicamente con la información recibida, por lo que la claridad y calidad de los documentos son fundamentales para su correcta evaluación.

Los miembros de esa Comisión son designados por la SEMARNAT y el CONACYT, con base en sus conocimientos y experiencia; son parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones relacionadas con el sector.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2.1 Recepción y evaluación de propuestas en extenso

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos, preferentemente inscritos en el RCEA.

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, analizará dichas recomendaciones, y presentará a través de la Secretaría Técnica, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el pleno del Comité Técnico y de Administración del Fondo, quienes en función del impacto para el sector y del presupuesto disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT.

4.2.2 Criterios de evaluación de propuestas en extenso

Los criterios que, entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son:

- Los supuestos científicos que sustentan la propuesta en relación con el estado del conocimiento del tema abordado
- Originalidad y relevancia científica de la propuesta
- Diseño, metodología y viabilidad técnica de la propuesta
- Grupo de trabajo
- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto
- En el caso de propuestas de Desarrollo Tecnológico, la viabilidad de comercialización en el mediano y largo plazo
- Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI) (sólo para propuestas de empresas)

5. Cumplimiento de permisos especiales

Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Previo a la asignación de recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva

De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos

requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma electrónica de los convenios de Asignación de Recursos

El Sujeto de Apoyo dispone de **45 días hábiles**, contados a partir de la publicación resultados, para que firmen electrónicamente los convenios de asignación de recursos. Una vez concluido el plazo referido sin que el proyecto se haya formalizado, este se someterá a cancelación del Comité Técnico y de Administración; así mismo, cuenta con **30 días hábiles** a partir de la fecha de la última firma del Convenio para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío de la factura o recibo institucional por el monto de la primera ministración. **El no cumplir en tiempo y forma con este requisito podrá ser motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados**

- En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora

6.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

6.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en los siguientes criterios:

- I. Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación
- II. Las necesidades específicas del Sector
- III. La disponibilidad de recursos del Fondo.

6.2.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas en que se haya estructurado el proyecto **las cuales deberán ser al menos 2, con una duración de 6 a 12 meses cada una**. El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad diferenciada para el uso exclusivo del proyecto

6.2.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del

Fondo, haciéndolo del conocimiento del Secretario Técnico, del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, importe que no deberá corresponder a más del 50% del total aprobado al proyecto

- 6.2.4 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, previa entrega y evaluación positiva de los informes técnico y financiero. La entrega de dichos informes, de acuerdo con el calendario establecido es responsabilidad del Sujeto de Apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos
- 6.2.5 La entrega del informe técnico y financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los **30 días naturales** posteriores al vencimiento de la etapa. No cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será motivo de suspensión del apoyo, y posible cancelación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados

Para el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe

Si por alguna situación extraordinaria el proyecto presentara algún retraso en su desarrollo, sólo se podrá otorgar **UNA PRÓRROGA** para la conclusión del mismo por un periodo máximo de **6 meses**, la cual deberá solicitarse a la Secretaría Técnica durante la vigencia establecida del proyecto

- 6.3** El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Además, es responsabilidad del Sujeto de Apoyo ejercer el gasto de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación y el Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, con los documentos que sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración o instancias facultadas

6.4 Seguimiento de proyectos

- 6.4.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración

Para el seguimiento técnico, la Secretaría Técnica podrá considerar el Visto Bueno por parte del Sector a los entregables comprometidos

6.4.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración

6.5 Última etapa del proyecto e Informe final de resultados

6.5.1 Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y beneficios potenciales para el sector, así como una versión pública del proyecto, en los formatos que para tal efecto sean proporcionados

6.5.2 Los productos de los proyectos serán entregados por el Responsable Técnico al sector a través del Secretario Administrativo del Fondo

6.5.3 Atendiendo la obligación de contribuir a la comunicación pública de la ciencia, el Responsable Técnico entregará el mecanismo de divulgación al que se haya comprometido

6.6 Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo

6.7 Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos o documento que apruebe el Comité Técnico y de Administración. En estos documentos se especifican las causales para ambas situaciones

7. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO

7.1 Confidencialidad

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que

tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que se garantice conforme a las normas aplicables, la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos del artículo 110 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

7.2 Comunicación pública del conocimiento

El conocimiento transformador, así como las nuevas agendas de conocimiento de los diversos campos científicos y tecnológicos generadas por la investigación científica, podrán ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin

perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto (Ficha técnica de inicio) y sus resultados (Ficha técnica final). Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del CONACYT y de la SEMARNAT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

8. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL; TRANSPARENCIA

8.1 Protección a la propiedad intelectual

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Fondo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

8.2 Transparencia

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

El Fondo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

9. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. GLOSARIO

- **Aportaciones concurrentes (Obligatorio sólo para el caso de empresas)**
Recursos líquidos depositados en la cuenta bancaria del proyecto por el Sujeto de Apoyo como complemento a la aportación efectuada por el Fondo, mismos que no deben proceder de algún otro apoyo otorgado por el CONACYT a través de sus programas o Fondos
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, empresarios y especialistas en la materia, designados por la SEMARNAT y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo

Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos
- **Demandas**
Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación Ambiental”

- **Desarrollo Tecnológico e Innovación**
El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social
- **Etapas de proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos
- **Evaluadores acreditados**
Prestigiosos investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)
- **Fondo**
Al “Fondo Sectorial de Investigación Ambiental” fideicomiso constituido por la SEMARNAT y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice
- **Grupo de Análisis de Pertinencia**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, empresarios y especialistas en la materia, designados conjuntamente por la SEMARNAT y el CONACYT, y facultado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y selección de las pre-propuestas
- **Grupo de Trabajo**
Será considerado un integrante del Grupo de Trabajo toda persona que realice actividades de carácter técnico relevantes para la solicitud
- **Interinstitucional**
Se refiere a la participación al menos dos Instituciones
- **Investigación Aplicada**
La realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada
- **Pertinencia**
Grado en que la iniciativa (prepropuesta) responde a las demandas de la convocatoria en la que concursa, cuenta con los supuestos científicos y propone la metodología adecuada para desarrollar el proyecto en los tiempos convenidos

- **Prepropuesta**
Presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se puede determinar si cumple con el requisito de pertinencia
- **Productos entregables**
Productos, tecnología o procesos que le serán entregados al sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y para atender las demandas establecidas por la SEMARNAT y que sea presentado a las convocatorias que emita el Fondo
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del Fondo
- **Representante legal**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico correspondiente
- **Responsable Administrativo del proyecto**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto, adscrito al Sujeto de Apoyo beneficiado
- **Responsable Técnico del proyecto**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, mismo que deberá estar adscrito al Sujeto de Apoyo beneficiado. Cuando en un proyecto participe más de una instancia se reconocerá como Coordinador General del proyecto quien sea designado por el Sujeto de Apoyo proponente
- **Sujeto de Apoyo**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo
- **SMMDF**
Salario mínimo mensual para la Ciudad de México